



## **Preguntas frecuentes sobre el alojamiento razonable**

Es política de Home Forward proporcionar alojamiento razonable a solicitantes y residentes con incapacidad y brindarles la misma oportunidad de usar y disfrutar los servicios y las opciones de vivienda de Home Forward. El propósito de esta guía es dar información sobre la política de alojamiento razonable de Home Forward.

### **¿Qué es un alojamiento razonable?:**

Un alojamiento razonable es un cambio en un procedimiento o vivienda que permite a una persona con incapacidad tener la misma oportunidad de participar en los servicios y la vivienda ofrecidos por Home Forward. Una persona con incapacidad es un individuo con un deterioro físico o mental que limita de manera sustancial una o más funciones de vida importantes. Un individuo puede catalogarse como incapacitado si tiene un expediente de daño físico o mental, o ambos, o si se considera que padece un deterioro físico o mental, o ambos. De acuerdo con la política de Home Forward, un individuo puede considerarse como una persona con incapacidad si su condición física o mental, o ambas, causa una dificultad sustancial para realizar una función de vida fundamental. Las funciones de vida fundamentales incluyen, pero no se limitan a, la capacidad de caminar, ver, oír, respirar, pensar, trabajar o cuidarse a sí mismo.

### **¿Cómo puedo tener derecho a un alojamiento razonable?**

Por favor, informe al personal de Home Forward si es solicitante, residente o participante actual de vivienda pública, apoyo de renta (incluyendo la Sección 8), es incapacitado y necesita:

- Un cambio en una política o regla que se precise para que usted viva o participe en programas ofrecidos por Home Forward
- La oportunidad de resolver con éxito un problema que lo haya llevado a recibir un aviso de desahucio.
- Un cambio físico a su unidad necesario para adaptar su incapacidad.
- Un cambio en la forma en que nos comunicamos con usted o le damos información.

Si usted se encuentra en cualquiera de los casos anteriores, Home Forward le proporcionará una forma de solicitud de alojamiento razonable. Esta forma también está disponible en <http://www.homeforward.org>.

Home Forward exige una verificación independiente, y es posible que también haga contacto con su proveedor médico o de terapia para asegurarse de que usted padece una incapacidad y que lo que solicita le es necesario. Es importante cumplir con las fechas para las solicitudes de información. Su solicitud puede retrasarse o negarse si usted no responde en los periodos de tiempo proporcionados (si es aplicable).

En el proceso de evaluación de su solicitud, es posible que el personal de Home Forward pida una reunión con usted para hablar sobre el alojamiento solicitado. Puede llevar a un abogado a la reunión. Si no le es posible acudir a una oficina, la reunión puede llevarse a cabo por teléfono; o si es usted residente, puede realizarse en su apartamento. Home Forward proporcionará un lector, traductor o intérprete de lenguaje de signos si se le solicita.

La solicitud de alojamiento razonable puede presentarse en cualquiera de las oficinas de vivienda pública de Home Forward o en su oficina principal localizada en 135 SW Ash Street, o puede enviarse por fax al coordinador de 504/ADA al 503-802-8488.

*Si usted es solicitante, residente o participante de una de las viviendas asequibles de Home Forward, por favor póngase en contacto con el administrador de la propiedad para tratar el proceso de alojamiento razonable.*

### **¿A quién puedo contactar si tengo dudas?:**

Home Forward tiene un coordinador de ADA/504 que puede ser consultado en cualquier momento del proceso de alojamiento razonable. Puede hacerse contacto con el coordinador de ADA/504 en:

Teléfono:	503-802-8372
Teléfono de texto:	503-802-8554
Fax:	503-802-8448
Correo electrónico:	<a href="mailto:ADA@homeforward.org">ADA@homeforward.org</a>

El coordinador de ADA/504 puede ayudar a determinar qué tipo de alojamiento sería el idóneo en la vivienda de Home Forward. Si tiene dudas acerca de la información que se le solicita, si no entiende los procedimientos o si no está seguro del tipo de alojamiento que podría estar disponible para su situación, debe hacer contacto con el coordinador de ADA/504 a través de uno de los siguientes métodos:

### **¿Qué más debo saber acerca del alojamiento razonable?**

- Home Forward considera por separado cada solicitud de alojamiento razonable. El hecho de que un individuo tenga una solicitud aprobada no significa que todas las solicitudes de ese tipo vayan a aprobarse. La decisión se tomará caso por caso, en el entendido de que las necesidades y circunstancias de cada persona son únicas.
- Si es usted residente o participante, y sin importar si su solicitud de alojamiento razonable se aprueba o no, debe seguir las disposiciones de su arrendamiento. Debe pagar la renta, no molestar a los vecinos y no participar en actividades criminales.
- Home Forward puede sugerir un alojamiento alternativo al solicitado por usted. La aprobación de un alojamiento se basa en su efectividad para eliminar las barreras a tener la misma oportunidad de vivienda. Además, cada solicitud se evalúa considerando si la carga financiera y

administrativa puede afectar adversamente a Home Forward y si la solicitud implica un cambio fundamental en nuestros programas.

- Este documento también está disponible en nuestro sitio en la red: <http://www.homeforward.org>